

RESOLUCION C. S. N° 180

José C. Paz, 29 DIC 2021

VISTO:

El Estatuto aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/2015, las Resoluciones del CONSEJO SUPERIOR Nros. 54 del 11 de junio de 2018, 219 del 9 de diciembre de 2019 y 97 del 9 de noviembre de 2020 y el Expediente N° 743/2021 del Registro de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ tiene por misión "la enseñanza en educación superior, así como la producción y difusión de conocimientos que contribuyan al desarrollo de la región, poniéndose al servicio de la consolidación de un modelo nacional que se orienta a la equidad social y al desarrollo" e incluye, entre sus fines, desarrollar estudios de posgrado, facilitando el acceso de los graduados a ellos (Artículos 2° y 3° del Estatuto de la UNIVERSIDAD).

Que el inciso f) del Artículo 3° del Estatuto de la UNIVERSIDAD, incluye entre sus fines desarrollar estudios de posgrado, facilitando a los graduados de la Universidad el acceso a ellos.

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ garantiza el derecho de acceso y permanencia en la enseñanza a quienes hayan reunido los requisitos correspondientes, establecidos por el CONSEJO SUPERIOR, para las carreras de pregrado, grado y posgrado de la UNIVERSIDAD, siendo que -a su vez- la enseñanza de posgrado es objeto de la política que a tal efecto establezca el CONSEJO SUPERIOR, centralizando su

UNPAZ
M

administración en la dependencia que se cree a tal efecto (artículos 9° y 12° del Estatuto de la UNIVERSIDAD).

Que por Resolución del Consejo Superior N° 219/19 se creó la carrera de DIPLOMATURA EN LITIGIO DE DERECHOS SOCIALES Y AMBIENTALES.

Que la Escuela de Posgrado y el Departamento de Ciencias Jurídicas y Sociales estiman pertinente el inicio del dictado en el segundo semestre del año 2021 de la DIPLOMATURA.

Que según lo establecido en el art. N° 50 del Reglamento de Posgrado aprobado por Resolución del CONSEJO SUPERIOR N° 54/18, cabe la elaboración del presupuesto actualizado y la definición del arancel correspondiente.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, la SECRETARÍA GENERAL y la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN han tomado la intervención de su competencia, de acuerdo a las atribuciones conferidas por las normas de estructura.

Que la presente medida se adopta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 63 inciso d) del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/2015.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – Modifíquese el punto (vii) Evaluación/Condiciones de titulación de la DIPLOMATURA EN LITIGIO DE DERECHOS SOCIALES Y AMBIENTALES, que consta en

UNPAZ


el Anexo I de la Resolución CS 219/2019, donde se establecen las características del Trabajo Integrador Final, de acuerdo a la propuesta que se incorpora en la presente Resolución, en el Anexo I que forma parte de la misma.

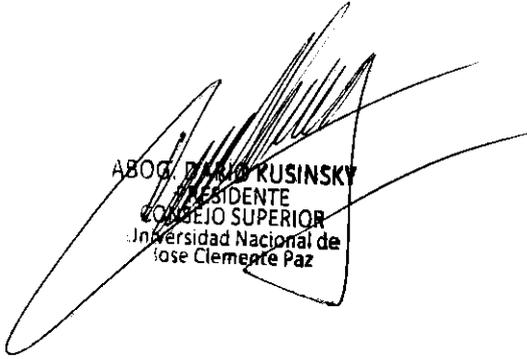
ARTÍCULO 2°. - Convalídese el presupuesto, arancel y forma de pago de la DIPLOMATURA EN LITIGIO DE DERECHOS SOCIALES Y AMBIENTALES para la cohorte que inició en agosto del año 2021, conforme los conceptos e importes que se detallan en el Anexo II que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. - Autorízase a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a llevar adelante la gestión de pago de las prestaciones que se originen en virtud de la ejecución de la DIPLOMATURA EN LITIGIO DE DERECHOS SOCIALES Y AMBIENTALES. A tales efectos, la ESCUELA DE POSGRADO certificará el cumplimiento de cada prestación.

ARTÍCULO 4°. - Establécese que los recursos y los gastos que generen la presente medida serán imputados a la Fuente de Financiamiento 12 – Recursos Propios del presupuesto de esta UNIVERSIDAD, en las partidas específicas correspondientes.

ARTÍCULO 5°. - Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la UNIVERSIDAD. Cumplido, archívese.

UNPAZ
M


ABOG. DANIEL KUSINSKY
PRESIDENTE
CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz


LIC. SANTIAGO MONACO
SECRETARIO
CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

RESOLUCION C. S. N° 180

DIPLOMATURA EN LITIGIO DE DERECHOS SOCIALES Y AMBIENTALES

(vii) Evaluación/Condiciones de titulación

Especificaciones sobre la presentación del Trabajo Integrador Final

- Las/os estudiantes deberán realizar un Trabajo Integrador Final (TIF) para la acreditación del Diploma.
- Para poder presentar el TIF los/as estudiantes deberán haber aprobado en forma previa la totalidad de las asignaturas de la DIPLOMATURA.
- Asimismo, la/el estudiante debe encontrarse al día con el pago del arancel correspondiente a la totalidad de la DIPLOMATURA.
- El Trabajo Final Integrador deberá cumplimentar los siguientes requisitos:
 - Contemplar los requerimientos formales:
 - Extensión: Entre 25 y 50 páginas.
 - Formato: Fuente Arial 12 - Interlineado 1,5.
 - Citas: deberán respetar las normas internacionales APA.
 - Ser enviado al Director Académico de la Carrera, en formato digital, dentro de los noventa (90) días de haber aprobado la totalidad de las asignaturas, al correo electrónico de la DIPLOMATURA: diplolitigiodesca@unpaz.edu.ar. Con carácter excepcional, el Director Académico podrá conceder una única prórroga de noventa (90) días.
 - Será de carácter individual y consistirá en un trabajo de análisis crítico de una problemática estudiada en la DIPLOMATURA, haciendo referencia a la jurisprudencia y doctrina nacional e internacional relevante.
- Una vez recibido el TIF, el Director Académico designará un docente para que realice la corrección.
- La escala de calificación del TIF será numérica (1 a 10 puntos). Para aprobar se

UNPAZ

requiere que la nota sea superior a los 6 puntos. En caso de ser desaprobado, se otorgará al/la estudiante la posibilidad de rehacer el TIF, en base a los comentarios que fundamentan dicha decisión, que deberá ser enviado al Director Académico de la DIPLOMATURA al correo antedicho dentro del plazo máximo de sesenta (60) días luego de recibir la calificación.

- Una vez recibida la segunda versión del TIF, el Director Académico lo remitirá nuevamente al docente designado para que realice la corrección.

UNPAZ

Anexo II
DIPLOMATURA EN LITIGIO DE DERECHOS SOCIALES Y AMBIENTALES
PRESUPUESTO y ARANCELES – COHORTE 2021- 2022
I. ARANCELES:

<i>Aranceles</i>	<i>En una cuota</i>	<i>En cuotas</i>
Comunidad UNPAZ	\$ 28.000.-	Matrícula + 9 cuotas de \$ 3.500.- cada una
Otros/as postulantes	\$ 56.000.-	Matrícula + 9 cuotas de \$ 7.000.- cada una

Forma de Pago:

- Graduadas/os-Nodocentes-Docentes UNPAZ:
 - o Pago de la suma única y total de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000,00)
 - o o MATRICULA Y NUEVE (9) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00.-)
- Otras/os Inscriptos:
 - o Pago de la suma única y total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 56.000,00)
 - o o MATRICULA Y NUEVE (9) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00.-)

II. PRESUPUESTO

Ingresos		Egresos	
Aranceles (Vinculado al cupo mínimo: 15 - 10 UNPAZ/ 5 NO UNPAZ)	\$560.000	Retribuciones Docentes (226 horas)	\$ 319.000,00
		Dirección	\$ 198.000,00
		Certificaciones, Difusión, Publicidad	\$ 10.000,00

Cupo mínimo para el desarrollo de la Diplomatura: DIEZ (10) inscriptos/as COMUNIDAD UNPAZ y CINCO (5) otros/as inscriptos/as.

UNPAZ